

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe N° 002226-2025-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de la Unidad de Adquisiciones, el Informe N° 000804-2025-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, el Proveído N° 001986-2025-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000261-2025-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000344-2025-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 299-2023-J/INEN, de fecha 02 de noviembre de 2023, se designó al servidor Edwin José Araujo Valentín, como jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a partir del 02 de noviembre del año 2023;

Que, mediante Informe N° 002226-2025-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de marzo de 2025, el servidor Edwin José Araujo Valentín, solicitó autorización a la Oficina de Logística para poder salir de vacaciones del 07 al 10 de marzo del presente año, proponiendo por ello, la encargar temporal las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, a la servidora Eufrocina Espinoza Terán, en adición a sus funciones como Auxiliar Administrativo del INEN;

Que, mediante Informe N° 000804-2025-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística pone a conocimiento de la Oficina General de Administración su aprobación para la encargatura temporal de las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de dicha Oficina, a la servidora Eufrocina Espinoza Terán, durante el tiempo de vacaciones del servidor Edwin José Araujo Valentín, es decir, del 07 al 10 de marzo de 2025;

Que, mediante Proveído N° 000804-2025-OGA/INEN, la Oficina General de Administración pone a conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos su aprobación para proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente para encargar las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, a la servidora Eufrocina Espinoza Terán, del 07 al 10 de marzo de 2025;



Que, en atención a lo señalado, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000261-2025-ORH/INEN, con base en el Informe N° 000360-2025-UF-GRH/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con los documentos de gestión internos del INEN, concluye que se cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe la encargatura temporal en las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Unidad Funcional de Adquisiciones, resulta conveniente encargar en el puesto a la referida servidora que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la servidora Eufrocina Espinoza Terán, del 07 al 10 de marzo de 2025, en adición a sus funciones como Auxiliar Administrativo del INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

